



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 24 de febrero de 2022

RES. SAGyP N° 59/22

VISTO:

El TEA A-01-00021923-8/2021 caratulado “D. G. C. C. S/ SUSCRIPCIONES 2022 - ALBREMÁTICA S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicitó la contratación del servicio de información jurídica ALBREMÁTICA S.A. proveedora del servicio de información jurídica elDial.com, en el marco de sus competencias y funciones (v. Adjunto 103532/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, toda vez que la firma ALBREMÁTICA S.A. brinda un servicio de información jurídica de manera exclusiva (v. Adjuntos 114199/21 y 114089/21).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió invitación electrónica a la firma ALBREMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-61526767-5) en su carácter de distribuidor y proveedor exclusivo del material bibliográfico requerido en la presente contratación directa, encontrándose debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 113489/21).

Que tal como se desprende de la Actas de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 128881/21, la firma ALBREMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-61526767-5) presentó su oferta, la cual obra vinculada en autos como Adjunto 128935/21.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo

dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 129043/22 y 129059/21), solicitó a la Dirección General de Factor Humano el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos (v. Adjunto 129060/21), requirió la conformidad de las áreas técnicas competentes respecto a las ofertas en cuestión, contando con su conformidad (v. Adjunto 6952/22 y Nota 242/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el respaldo presupuestario para el gasto en cuestión, en el ejercicio en curso (v. Adjunto 11549/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10816/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, como áreas técnica requirente y atento a la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 35/2021 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por ALBREMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-61526767-5) por un plazo de doce (12) meses, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, y adjudicar la misma a la firma ALBREMÁTICA S.A. por el monto total de pesos tres millones ciento cincuenta y cinco mil (\$3.155.000,00), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 128935/21 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 14510/22.

Que en tal sentido, corresponde instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten todas las medidas para dar curso a la Contratación Directa N° 35/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de

este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 35/2021 para la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por ALBREMATICA S.A. (CUIT N° 30-61526767-5) por un plazo de doce (12) meses desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 35/2021 a la firma ALBREMATICA S.A. (CUIT N° 30-61526767-5), por un monto de pesos tres millones ciento cincuenta y cinco mil (\$3.155.000,00), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 128935/21 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 14510/22.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 35/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 59/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES